

arch



Corresp.Expte. D-00237/94.- H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 7784

Artículo 1º: Declárase de utilidad Pública y Pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados para las obras de pavimentación de la calle:

CHILAVERT entre Eva Perón y General Pinto.

Artículo 2º: El pavimento a construir será de tipo flexible con cordón cuneta de Hº simple de 0,15m. de espesor y un ancho de 0,50 m. de cuneta libre; la sub-base se construirá de suelo seleccionado en el espesor mínimo compactado de 0,20 m. la base se construirá de suelo seleccionado-cemento al 8% en peso en un espesor mínimo compactado de 0,10m.-

Los anchos se detallan a continuación:

Sub-base de suelo seleccionado: 8,34m.

Base de suelo seleccionado-cemento: 6,00m.

Ancho de pavimento entre bordes exteriores de cordón: 7,34m.

En todos los casos la carpeta flexible de rodamiento construirá de concreto asfáltico de 0,05 m. de espesor y su ancho será el que corresponda a la base de suelo seleccionado-cemento.-

Artículo 3º: El costo total de las obras resultante del proyecto será de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados y deberá ser prorrateado entre los mismos por el sistema de "prorratio mixto por frente y unidad contributiva aforada".-

Artículo 42: El sistema de prorrateo establecido en el artículo anterior consiste en la suma de las dos formas que integran el sistema mixto determinado de la siguiente manera:

1) El setenta por ciento (70%) del monto total del precio de la cuadra, se prorrateará entre todas las unidades contributivas de esa cuadra, aforadas por la Municipalidad, teniendo en cuenta que deberán considerarse disminuidas en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad de unidades contributivas de los lotes esquineros.-

2) El treinta por ciento (30%) restante del monto total del costo de la cuadra, se dividirá a prorrata entre las propiedades frentistas al pavimento de acuerdo con la extensión lineal de metros de frente, considerando los lotes esquineros disminuidos en un veinticinco por ciento (25%) de la longitud hasta un máximo de veinte metros (20) desde la intersección de la línea municipal de edificación.

Quando la obra afecte inmuebles que estén comprendidos en el régimen de la ley de Propiedad Horizontal N° 13512, el importe total resultante de las unidades contributivas aforadas de dicho inmueble más la incidencia por frente, se prorrateará entre todos los copropietarios en la forma que establezcan los respectivos reglamentos de copropiedad.-

Artículo 52: A los efectos de promover la presente obra de pavimentación, el Departamento Ejecutivo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52 de la Ordenanza N° 5933.-

Sin perjuicio de lo determinado en el Artículo 62 de la Ordenanza N° 5933, establécese para esta obra un plan de pago en cuotas de hasta cuarenta y ocho (48) meses.-

Artículo 62: El pago de las obras a cargo de los vecinos se efectuará de acuerdo con los Artículos 72, 82 y 92 de la Ordenanza N° 5933.-

Artículo 72: Las obras se ejecutarán mediante el régimen establecido en la Ordenanza N° 5933, siendo de aplicación las disposiciones de la Ordenanza General de Facto N° 165, salvo aquellos aspectos que se opongan a la misma.-

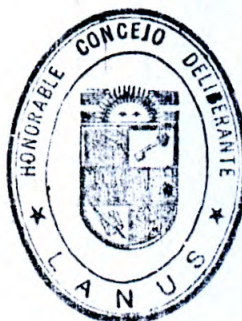
Corresp.Expte. D-00237/94.- H.C.D.-

Artículo 82: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 1994-

H. G. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
EFECTUADO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETOS DE
FECHA - 6 JUN 1994

0969

7784

Alicia B. Stepanoff Michaeloff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA DEL DECRETOS
Alicia B. Stepanoff Michaeloff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

